



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120080015000. DTE:
AYDA DE AVILA OROZCO, DDO: JAIRO RODRIGUEZ
ALVEAR.

MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se recibe solicitud de autorización por parte del benefactor del proceso, hoy mayor de edad, para que los títulos por alimentos a su favor, se cancelen en beneficio de su madre demandante.

El despacho accederá a lo pedido, para no hacer nugatorias las medidas definitivas tomadas en su favor, dentro de la sentencia dictada dentro del proceso. Sin embargo, se previene que no podrá actuar la madre demandante como representante legal dentro del trámite, sino que deberá la joven DANA ISABEL RODRIGUEZ DE AVILA, otorgar poder a abogado inscrito, cuando deba presentar solicitudes para trámite judicial en este proceso. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el pago de títulos constituidos y que se llegaren a constituir en el proceso, a favor de la señora AYDA ISABEL DE AVILA OROZCO.

SEGUNDO: PREVENIR a la joven DANA ISABEL RODRIGUEZ DE AVILA de que, en lo sucesivo, deberá actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 967de3007b344526edf70546da6af957a726533e38d2344fbead288e4a10a4b1

Documento generado en 07/03/2023 07:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>